

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0137-2018
(de 11 de octubre de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **PKB BANCA PRIVADA (PANAMÁ), S.A.**, es una sociedad constituida conforme a la legislación panameña, inscrita a la Ficha: 775,360, Documento Redi: 2,213,703 de la Sección de Mercantil del Registro Público;

Que, **PKB BANCA PRIVADA (PANAMÁ), S.A.**, es una entidad bancaria con Licencia Bancaria Internacional autorizada mediante Resolución S.B.P. No. 0106-2012 de 5 de septiembre de 2012, para dirigir, desde una oficina establecida en la República de Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquellas otras actividades que esta Superintendencia autorice;

Que, **PKB BANCA PRIVADA (PANAMÁ), S.A.** ha presentado formal solicitud de autorización para la apertura de una Oficina de Representación en la República de Colombia;

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley Bancaria y el Acuerdo No. 4-2002 de 3 de abril de 2002, la apertura de establecimientos en el extranjero deberá contar con la aprobación previa de la Superintendencia, y;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar la apertura en el exterior de sucursales o subsidiarias de bancos panameños o bancos extranjeros que operan en Panamá;

Que la solicitud de **PKB BANCA PRIVADA (PANAMÁ), S.A.**, no presenta objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **PKB BANCA PRIVADA (PANAMÁ), S.A.**, establecer una Oficina de Representación en la República de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización que por este medio se otorga es sin perjuicio del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente establecida por la jurisdicción de la República de Colombia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58 de la Ley Bancaria. Acuerdo No. 4-2002 de 3 de abril de 2002.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

EI SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.